



**EXCMO. CABILDO INSULAR  
DE LA PALMA**  
Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**  
**MCAA/mybp**

**DOÑA M<sup>a</sup> DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL  
EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **8 de julio de dos mil veintidós**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N°11.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 38/2022/GE-MC DE  
TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO  
INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2022.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos celebrada el 6 de julio de 2022, cuyo contenido literal es el que sigue:

"A indicación del Sr. Presidente y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente N° 38/2022/GE-MC de Transferencias de Créditos, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.**

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión extraordinaria celebrada el día 01 de julio de 2022, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:

*Don Borja Perdomo Hernández, Presidente Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

#### **ANTECEDENTES**

*Vista la propuesta razonada del Servicio de Juventud que se incluye en el expediente, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, pero que afecta a una aplicación nominativa -la que experimenta la baja de crédito- que motiva y justifica el incremento del crédito consignado inicialmente para dar cobertura presupuestaria a los gastos derivados de la ejecución de distintos programas y proyectos del área, dentro de la aplicación de Actividades Juventud, por importe de **14.549,00 €**, y vista la disponibilidad del crédito cedente puesto que se ha desistido de su ejecución por ser inviable durante el presente ejercicio, dado que, según manifiesta el jefe de servicio, el Ayuntamiento de Breña Alta no tiene aún disponible dicho inmueble para ubicar la sede insular de Juventud, toda vez que allí aún se ubica el mercadillo*

agroalimentario del municipio.

Visto el decreto de incoación del Presidente Acctal. n° 2022/5963/RESOL, de fecha 24 de junio de 2022, del **expediente n° 38/2022/GE-MC de transferencias de créditos -n.º 18/2022 de esta modalidad-** entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, pero que afecta a una aplicación nominativa -la que experimenta la baja de crédito- en el vigente presupuesto del Cabildo insular.

Vista la Memoria de la Presidencia Acctal. justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 24 de junio de 2022.  
Visto el informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 27 de junio de 2022.

Visto el informe emitido por el Interventor General Acctal. de fecha 27 de junio de 2022 de legalidad de la propia modificación presupuestaria.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

#### **FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 12ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **expediente n° 38/2022/GE-MC de transferencias de créditos -n.º 18/2022 de esta modalidad-** entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, pero que afecta a una aplicación nominativa -la que experimenta la baja de crédito-en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

#### **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>ALTAS DE CRÉDITO</b>
2022-339/22610	ACTIVIDADES JUVENTUD	14.549,00 €

**TOTAL ALTAS DE CRÉDITO: 14.549,00 €**

#### **APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:**

<b>APLICACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>BAJAS DE CRÉDITO</b>
2022-339/76200	SUBV. AYTO BREÑA ALTA ACTUACIÓN INMUEBLE SEDE INSULAR DE JUVENTUD	14.549,00 €

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITO: 14.549,00 €**

**RCMOD nº 12022000031519**

3.- La modificación presupuestaria que se propone es la realización de transferencias de crédito por un importe total de **CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS.**

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos." Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto de incoación del expediente nº 38/2022/GE-MC de Transferencias de Créditos en el presupuesto de 2022 del Presidente Acctal, D. Borja Perdomo Hernández, nº 2022/5963/RESOL, de fecha 24 de junio de 2022.

II. Memoria de la Presidencia Acctal. de la necesidad de aprobar el expediente nº 38/2022/GE-MC de Transferencias de Créditos en el presupuesto de 2022, suscrita por el Presidente Acctal., D. Borja Perdomo Hernández, de fecha 24 de junio de 2022.

III. Informe conforme a la legislación aplicable emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 27 de junio de 2022.

IV. Informe de conformidad de la propuesta de Transferencias de Créditos en el presupuesto de 2022, emitido por el Interventor General Acctal., D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 28 de junio de 2022."

No suscitándose debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención del Sr. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

1.- La aprobación del **expediente nº 38/2022/GE-MC de transferencias de créditos -n.º 18/2022 de esta modalidad-** entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto, pero que afecta a una aplicación nominativa -la que experimenta la baja de crédito-en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2022.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON ALTAS DE CRÉDITO:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	ALTAS DE CRÉDITO
2022-339/22610	ACTIVIDADES JUVENTUD	14.549,00 €

**TOTAL ALTAS DE CRÉDITO: 14.549,00 €**

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS CON CRÉDITOS EN BAJA:**

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	BAJAS DE CRÉDITO
2022-339/76200	SUBV. AYTO BREÑA ALTA ACTUACIÓN INMUEBLE SEDE INSULAR DE JUVENTUD	14.549,00 €

**TOTAL BAJAS DE CRÉDITO: 14.549,00 €**

**RCMOD n° 12022000031519**

3.- La modificación presupuestaria que se propone es la realización de transferencias de crédito por un importe total de **CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS**.

4.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno Insular, de conformidad con los apartados 2 y 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos”.

Sometido a votación el Pleno adopta el acuerdo tal como ha sido transcrito, por unanimidad, de los Sres. y las Sras. Consejeras asistentes (19).

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, en la fecha de la firma electrónica,

**V° B°  
EL PRESIDENTE**